CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SA-CM-014-2018
(OFERTA TÈCNICA SIMPLIFICADA)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:
CONSULTORIA: "FORMULACION DE PLANES DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PARA MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA"

Código UNSPSC: 83101500
PRODUCTO: Servicios de Acueducto y alcantarillado
Código UNSPSC: 77101600
PRODUCTO: Planificación del desarrollo ambiental urbano

Junio de 2018

CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

Índice

I.	Introducción	2
II.	Aspectos Generales	2
	A. Invitación a las veedurías ciudadanas	4
	B. Compromiso anticorrupción	4
	C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	5
	D. Idioma	6
	E. Legalización de documentos otorgados en el exterior	6
	F. Moneda	7
III.	Definiciones	7
IV.	Descripción de la Consultoría	8
	A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas	12
	B. Valor estimado del Contrato	12
	C. Forma de pago	12
	D. Plazo de ejecución del Contrato	14
	E. Lugar de ejecución del Contrato	14
V.	Requisitos Habilitantes	15
	A. Capacidad Jurídica	15
	B. Experiencia	22
	C. Capacidad Financiera	28
	D. Capacidad Organizacional	30
VI.	Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación.	31
	A. Experiencia del oferente	31
	B. Experiencia del equipo de trabajo	35
	C. Formación Académica del equipo de trabajo	35
	D. Apoyo a la industria nacional	37
	E. Empate	38
VII.	Oferta	41
	A. Presentación	41
	1. Información General y Requisitos Habilitantes.	47
	2. Oferta técnica	48
	3. Oferta económica	48
	B. Ofertas Parciales	50
	C. Validez y Obligatoriedad de las ofertas	50
	D. Reserva durante el proceso de evaluación	51
	E. Evaluación de las ofertas	51
	F. Devolución de las ofertas	53
	G. Rechazo	54
	H. No suscripción del contrato	58
VIII.	Acuerdos Comerciales	59
IX.	Adjudicación.	59

X. Convocatoria limitada a MiPymes 59
XI. Riesgos 60
XII. Garantías 63
A. Garantía de seriedad de la Oferta 64
B. Garantía de Cumplimiento 64
XIII. Supervisión del Contrato 65
XIV. Cronograma 66
XV. Minuta del contrato 67
Anexo 1.Especificaciones técnicas- Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo. 76
Anexo 2- Compromiso anticorrupción 83
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas 84
Anexo 4 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes 86
Formato 4 A. Personal mínimo habilitante experiencia de los profesionales 87
Anexo 5 - Formato de presentación – Oferta técnica. 88
Formato. 5 A. Experiencia específica y adicional del oferente 89
Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta económica 90
Formato 6A- Relación dedicación equipo de trabajo. 91
Anexo 7 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. 92
Anexo 8- Formato 8A. Modelo integración consorcio 94
Formato 8B. Modelo integración unión temporal 96
Anexo 9 – Formato 9. Cálculo del factor multiplicador 98
Anexo 10- Formato 10. Multas y sanciones 99
Anexo 11. Formato 11 Declaración de actividades legales. 100
Apéndice 1- Formato informe de presentación de Ofertas. 101
Apéndice 2 – Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos Habilitantes 102
Apéndice 3 – Formato de informe de evaluación de ofertas 103

I. Introducción

La Secretaría del Ambiente pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría para la: Formulación de los planes de uso eficiente y ahorro del agua en los municipios de Cundinamarca. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el No. **SA- CM-014 -2018**

El objeto del Contrato es **"FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV. La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

El Departamento, tiene como misión "Implementar el modelo de Desarrollo Inteligente que plantea el Plan de Desarrollo es sus tres pilares (crecimiento, equidad, felicidad) con un matiz que lo hace diferente denominado "Inteligente" pues se fundamenta en la paz basada en la confianza con sus atributos sociales como la credibilidad, coherencia, alineamiento de visiones y estrategias, reputación, elevando la moral de todos los actores sociales a la contribución con un alto compromiso cívico, alentada por apuestas de largo plazo en educación, ordenamiento territorial y el agua como recurso vital no solo de sobrevivencia sino de apalancamiento en la siembra de agua, en solidaridad con un mundo que se adapta al cambio climático, dinamizado por su diferencial estratégico, bien llamado Nuevo Liderazgo reflejado en su decálogo. Modelo de desarrollo que propende por la justicia social, que asegura a todas las personas condiciones de vida y de trabajo digna e igualitarias. Crea los escenarios, medios y condiciones para que las personas y los municipios alcancen un desarrollo económico y territorial acompañado de equidad garantizando la felicidad de sus habitantes. Privilegia el rol protagónico de la mujer y apunta al cierre de brechas como mecanismo para superar la pobreza del departamento." y como parte del objetivo el "Articular las diferentes perspectivas de los actores del desarrollo económico, social y ambiental del territorio a nivel urbano y rural, con una estructura ecológica sustentable que

soporte y viabilice el ordenamiento del territorio para aprovechar la vocación productiva del mismo", por lo que incluye el PROGRAMA: Sembremos agua para cosechar vida; **Meta No. 185** – Apoyar durante el cuatrienio la formulación o implementación de los Planes de uso eficiente y ahorro del agua, en el 40% de los Municipios del Departamento en coordinación con el gestor del Plan Departamental de Agua, con prelación en los municipios de la cuenca del Río Bogotá.

El departamento en cabeza de la Secretaría del Ambiente ha promovido acciones articuladas y estratégicas para apoyar la formulación de los planes de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA en los Municipios de Cundinamarca, y así dar aplicación a la Ley 373 de 1997, la cual exige y permite planear y organizar acciones encaminadas a lograr un consumo consciente por parte de los usuarios del recurso hídrico.

Es importante mencionar que en cumplimiento a la Ley 373 de 1997, ***"por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua",*** todos los usuarios del recurso hídrico deben formular y presentar ante la Autoridad Ambiental Competente el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA, en donde se establezcan los proyectos encaminados a la educación ambiental, reúso del agua, protección, restauración y adquisición de zonas de manejo especial, implementación de tecnologías de bajo consumo, entre otros. Dichas acciones permiten generar conciencia en cuanto al uso de los recursos naturales en especial el recurso hídrico y a desarrollar proyectos encaminados a favorecer la oferta de bienes y servicios ambientales para el bienestar de la población y la contribución a la preservación de la estructura ecológica principal del territorio en articulación con las políticas ambientales.

Los usuarios del recurso hídrico son responsables del manejo integral del agua y las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de ordenar el uso del recurso hídrico y de velar por la formulación e implementación de los programas de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, generó guías que orienta a los usuarios del recurso hídrico en la formulación, implementación y seguimiento de los programas de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA, estas guías denominadas. "Guía de Planeación del Programa de uso eficiente y ahorro del agua- PUEAA. Acueductos Municipales" y Guía de Planeación del programa de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA- Acueductos veredales; son de estricto cumplimiento en la ejecución de este Contrato.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Estas guías y planillas adjuntas son un instrumento de gestión ambiental que orientan al usuario en la formulación de los PUEAA y busca fortalecer el manejo de la demanda y la oferta través de los proyectos propuestos en las guías.

Por este motivo, es necesario generar acciones de planificación estratégica y articulación para dar un manejo integral al agua, ante el crecimiento de la población y de los asentamientos urbanos, se necesitan actividades planeadas y coordinadas que permitan mejorar el aprovechamiento que se realiza desde la captación hasta los vertimientos.

Con fundamento en lo anterior y de acuerdo con las **Especificaciones técnicas** descritas en el **Anexo 1**; se espera que mediante la formulación de los Planes de uso eficiente y ahorro del agua se cuente con proyectos viables relacionados con la fuente de abastecimiento, el manejo actual del agua en su sistema, el cauce donde se realizan los vertimientos y el agua lluvia que se precipita en la cuenca. El resultado de la integración de estas partes del ciclo del agua es la implementación de soluciones en uso eficiente y ahorro que permitan mejorar el manejo del recurso que realiza el usuario y los vecinos ubicados en la misma cuenca hidrográfica.

Con la contratación, se busca beneficiar con prioridad a los Municipios de la cuenca del Río Bogotá, a los Municipios que en años anteriores presentaron desabastecimiento y que además expresaron su necesidad de apoyo para la formulación del Plan de Uso eficiente y Ahorro del agua, y que cuenten con la Resolución de Concesión de aguas, para con ello cumplir con el marco legal, en cuatro (4) Municipios del Departamento, los municipios que entregaron esta Resolución son; Villeta, Gachalá, Apulo y Choachí. Mediante este contrato se beneficiarán aproximadamente 25000 habitantes de los cascos urbanos, con la formulación de los planes de uso eficiente y ahorro del agua.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Secretaría del Ambiente, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Oferente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, en la plataforma del SECOP II en el proceso específico para esta contratación. No. **SA- CM-014 -2018**

La Secretaría del Ambiente confirmará la recepción de cada comunicación, en la plataforma de SECOP II en el proceso de la Contratación de este proceso.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

En la plataforma de SECOP II Concurso de méritos abierto No. **SA- CM-014 -2018** en la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Así mismo, se publicará el pliego de condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas; el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las adendas, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las ofertas, las citaciones para las audiencias y los demás documentos del proceso de selección.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Todos los documentos y anexos se presentan a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

Este mecanismo de comunicación electrónica entre La Gobernación- Secretaría del Ambiente y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Es obligación de los interesados el consultar de manera permanente la dirección electrónica - Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Secretaría del Ambiente hasta que sean remitidas a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Oferente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Oferente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Oferente, se recomienda consultar la Circular No. 17 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

G. Moneda

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca, igualmente será en pesos colombianos.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1- Definiciones

Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría del Ambiente, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Oferente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la oferta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Oferentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de	Es la posición que ocupa el Oferente que, una vez habilitado, obtiene el

elegibilidad	puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Oferente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Descripción de la Consultoría

La Consultoría por desarrollar tiene como propósito la Formulación de los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en cuatro (4) Municipios del Departamento de Cundinamarca: Villeta, Gachalá, Apulo y Choachí.

Para el desarrollo de esta consultoría es importante reconocer que el uso eficiente y ahorro del agua a nivel mundial se ha convertido en una necesidad crucial para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, considerándolo como un "recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente", teniendo en cuenta que su "gestión debe basarse en un enfoque participativo, involucrando a usuarios, planificadores y los responsables de las decisiones a todos los niveles" (Conferencia internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente, Dublín 1992), el uso eficiente del agua implica entre otros, caracterizar la demanda del agua (cualificar y cuantificar) por parte de los diferentes usuarios y analizar los hábitos de consumo para emprender acciones dirigidas hacia cambios que optimicen su uso, así como a la promoción de prácticas que permitan favorecer la sostenibilidad de los ecosistemas y la reducción de la contaminación.

Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua

En el año 1997 se expidió la Ley 373 por la cual se establece el "Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua"; entendiendo este programa como un conjunto de proyectos y acciones dirigidas que plantean y deben implementar los usuarios del recurso hídrico, allí establecidos, para hacer un uso eficiente del agua.

Por otra parte, en el año 2010 el entonces Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la cual estableció los principios, objetivos y estrategias para el manejo del recurso hídrico en el país, la cual establece como principio 6 "Ahorro y uso eficiente: el agua dulce se considera un recurso escaso y por lo tanto, su uso será racional y se basará en el ahorro y uso eficiente".

De acuerdo con el Decreto 3570 de 2011, artículo 18 numeral 2, se establece como responsabilidad de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir las acciones destinadas a velar por la gestión integral del recurso hídrico, a fin de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible del agua.

Pactos por El Uso Eficiente del Agua

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible ha suscrito los Pactos de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, como mecanismos voluntarios para avanzar en acciones que promuevan prácticas de uso eficiente en los sectores priorizados de acuerdo con su demanda de agua (IDEAM, 2014): 1) El Pacto de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para el sector de acueducto y alcantarillado, suscrito con ANDESCO en mayo de 2012; 2) El Pacto de Uso Eficiente para promover el uso eficiente del agua en los distritos de adecuación de tierras, suscrito con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en diciembre de 2013; y 3) El Pacto de Uso Eficiente del Agua para el sector hidroeléctrico suscrito con ANDESCO en marzo de 2014.

Con el fin de aportar a la solución del manejo inadecuado del recurso hídrico en el Departamento, se espera que mediante la Formulación de los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, este sirva de instrumento de Planificación y de análisis técnico y financiero de la situación actual de las micro cuencas y de los sistemas de acueducto de los Municipios, tendientes a la inversión objetiva de los recursos para alcanzar la reducción de pérdidas, mejoramiento de la micro cuencas abastecedoras de acueducto y los sistemas de acueducto encaminados a garantizar una cantidad y calidad suficiente que permita avanzar en sostenibilidad del recurso.

Con la finalidad de generar acciones que permitan la conservación y manejo integral del recurso hídrico, en especial lo referido al uso y manejo del agua, mediante actividades de educación para el uso eficiente y ahorro del agua; los Municipios deben presentar el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de acuerdo con la Ley 373 de 1997, por la cual se establece el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua, presentado por las entidades encargadas de prestar los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado, de riego y demás usuarios del recurso hídrico para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Los usuarios del recurso hídrico son los responsables del manejo integral del agua y las Corporaciones Autónomas serán las encargadas de ordenar el uso del recurso hídrico y velar por la formulación e implementación de los programas de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

los programas de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA, que están estipulados en la Ley 373 de 1997, la cual exige y permite planear y organizar acciones encaminadas a lograr un consumo consciente por parte de los usuarios del recurso hídrico.

De igual manera deberá dar cumplimiento, con los criterios básicos y requerimientos definidos en la Resolución 0330 de junio 8 de 2017, Capítulo 2, sistemas de Acueducto y la ley 373 de 1997.

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, ha venido fortaleciendo el seguimiento frente al tema, a través de la información que las Autoridades Ambientales reportan anualmente, a través del Formato "Resumen Ejecutivo Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA)", en cumplimiento de la Ley 373 1997. Esto ha permitido tener una trazabilidad anual del estado de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la interacción con las Autoridades Ambientales para articular acciones y la promoción del uso eficiente y en la identificación de las fortalezas y aspectos por mejorar.

La ley 373 de 1997, establece el Programa de uso eficiente y ahorro del agua, y determina:

"(…)

ARTICULO 1o. PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

ARTICULO 2o. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA. El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa."

"ARTICULO 3o. ELABORACION Y PRESENTACION DEL PROGRAMA. Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa.

PARAGRAFO 1o. Las entidades responsables de la ejecución del Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua deberán presentar el primer programa los siguientes (12) doce meses a partir de la vigencia de la presente ley, y para un período que cubra hasta la aprobación del siguiente plan de desarrollo de las entidades territoriales de que trata el artículo 31 de la Ley 152 de 1994. El siguiente programa tendrá un horizonte de 5 años y será incorporado al plan desarrollo de las entidades territoriales. Las Corporaciones Autónomas y demás autoridades ambientales deberán presentar un informe anual al Ministerio del Medio Ambiente sobre el cumplimiento del programa que trata la presente ley.

PARAGRAFO 2o. Las inversiones que se realicen en cumplimiento del programa descrito serán incorporadas en los costos de administración de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y de las demás entidades usuarias del recurso."

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto Departamental 038 de 2016 y demás normas concordantes y complementarias, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente presenta a continuación el pliego de condiciones para el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **SA- CM-014 -2018** (OFERTA TÈCNICA SIMPLIFICADA)

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección que permita ejecutar la consultoría para: ***"LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".***

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

El Departamento de Cundinamarca agradece las sugerencias u observaciones al presente proyecto de pliego, las cuales deben ser comunicadas a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

Este documento se publica en el SECOP II por el término descrito en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas, público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 038 de 2016.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

La Consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2- Codificación de la Consultoría en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPC	Descripción
77101600-77101601	Planeación ambiental- Planificación del desarrollo ambiental Urbano.
83101500- 83101502- 83101504	Servicios de acueducto y alcantarillado- Gestión de recursos hidráulicos, gestión de distribución del agua.

NOTA: Se aclara que con una de las clasificaciones seleccionadas puede presentar su oferta.

B. Valor estimado del Contrato

El Valor del presente Contrato corresponde a la suma de ciento treinta millones de pesos Mcte ($130.000.000) incluidos IVA y los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La Secretaría del Ambiente pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000092713 del 27 de febrero de 2018, aprobado por la Secretaría de Hacienda, Director del Presupuesto, por un valor de Ciento treinta millones ($130.000.000).

C. Forma de pago

La Secretaría del Ambiente, pagará al Contratista el valor del Contrato de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal de la siguiente forma:

El pago de la Consultoría se realizará sin anticipo, teniendo en cuenta las características del contrato, la forma de pago será realizada en cuatro (4) pagos, así:

1. Un (1) primer pago del 25% contra la entrega del Plan de Trabajo, cronograma de actividades y entrega de la Etapa 1: Preparación o aprestamiento (Organización del comité formulador, Registro de información general del usuario, registro de información general del programa, contexto del usuario, componente biofísico, componente social, componente institucional, componente económico y ruta del componente económico), aprobado por parte del Supervisor del Departamento, acta de reunión con cada Municipio seleccionado En medio escrito y digital.
2. Un Segundo (2) Pago por el 25% a la entrega de la Etapa 2 Planeación por proyectos. En medio escrito y digital.
3. Un tercer pago por el 25 % a la entrega de la etapa 3 Seguimiento, y entrega final de los PUEAA con el visto bueno de grupo coordinador de cada Municipio.
4. Un cuarto pago del 15% con la aprobación del Supervisor del documento final del Plan de uso eficiente y ahorro del agua de los Municipios
5. Un quinto y último pago del 10% con la presentación del PUEAA ante la autoridad ambiental, con aprobación del supervisor delegado y la suscripción del acta de liquidación. Con esto se tendría un 100% de la ejecución de la consultoría.

NOTA 1: Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Departamento pagará al contratista el valor correspondiente a cada uno de los pagos, una vez se cumpla con la entrega prevista en cada etapa y reciba a satisfacción el supervisor del Contrato.

Los recursos del Departamento, es decir $130'000.000. oo, serán cancelados de acuerdo con los cinco pagos previstos.

NOTA 2: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, topografías, cartografías, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo;

desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para dar cumplimiento con la ejecución del contrato.

NOTA 3: El Departamento, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

Tabla 3- Cronograma de pagos proyectados

Pago Número	Hito	Porcentaje del Pago	Valor del pago
1	Plan de Trabajo, cronograma de actividades y entrega de la Etapa 1	25%	**$32.500.000**
2	Entrega de la Etapa 2 Planeación por proyectos.	25%	**$32.500.000**
3	Entrega de la etapa 3 Seguimiento, y entrega final de los PUEAA con el visto bueno de grupo coordinador de cada Municipio.	25%	**$32.500.000**
4	Aprobación del Supervisor del documento final del Plan de uso eficiente y ahorro del agua de los Municipios.	15%	**$19.500.000**
5	Presentación del PUEAA ante la autoridad ambiental, con aprobación del supervisor delegado y la suscripción del acta de liquidación.	10%	**$13.000.000**

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El Lugar de ejecución del Contrato, es el Departamento de Cundinamarca, Municipios de Choachí, Villeta, Gachalá, Apulo y Bogotá DC.

V. Requisitos Habilitantes

La Secretaría del Ambiente verificará que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los oferentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el **Anexo 7.**

El oferente deberá cargar en el sobre N° 1, Sobre Habilitante, los documentos que permitan establecer la habilitación de la oferta. Es importante que el oferente responda todas las solicitudes marcadas como obligatorias, y también todos los documentos y anexos solicitados, deberán ser presentados a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

A. Capacidad Jurídica

1. Documentos de contenido jurídico

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o oferentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Secretaría del Ambiente revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

1.1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la oferta tiene como finalidad que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del concurso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la oferta debe ser diligenciada según el **Formato de presentación de las ofertas Anexo 3,** adjunto a este Pliego de

Condiciones y además, debe estar firmada por el oferente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

La oferente persona natural o el representante del oferente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

1.2. Aval de Ingeniero Civil o Sanitario

En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, la oferta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Sanitario. El profesional que avala deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta, anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia y de conducta expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) vigente al momento del cierre del presente concurso de méritos.

Cuando el oferente (persona natural), su representante (Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa) o su representante legal (persona jurídica) tengan la condición de Ingeniero Civil o Sanitario se entiende avalada la oferta, debiendo aportar en todo caso los mismos documentos solicitados al avalista.

1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración

de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

1.4. Consorcio y Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la oferta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe diligenciarse según Anexo 8. (**Formatos 8A o 8B**):

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la oferta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la oferta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca la autorización correspondiente.

En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

1.5. Oferente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar oferta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los oferentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar oferta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto

aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 el oferente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Oferentes en la actividad, según lo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su oferta. Las condiciones de estos oferentes serán verificadas por la Entidad.

- El oferente deberá indicar en el **Formato No. 10 Multas y Sanciones**, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los últimos cinco (5) años. **Ver Anexo 10.**

1.7. Registro Único de Oferentes – RUP

El oferente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de oferentes - RUP, con una vigencia no mayor a 30 días en relación a la fecha de cierre de la oferta.

Los oferentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Oferentes –RUP, con una vigencia no mayor a 30 días en relación a la fecha de cierre de la oferta, en el que se encuentre clasificado hasta el tercer nivel (clase), según el régimen jurídico de su inscripción de la siguiente manera.

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes se cumple con la clasificación, pudiendo uno solo contar con ella.

NOTA 2: El certificado de Inscripción en el registro único de oferentes aportado por el oferente persona natural o jurídica o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, deberá estar en firme al momento de presentación de la oferta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

1.8. Garantía de seriedad de la oferta

El oferente debe constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, NIT 899999114-0
- **Tomador:** El Oferente. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El oferente deberá presentar la constancia de pago de la póliza o el certificado de no expirar por falta de pago.

1.9. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El oferente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el oferente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca verificará que los oferentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

1.10. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La oferente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente el oferente persona natural o jurídica, o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar el oferente las planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La oferente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El oferente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

1.11. Verificación de Antecedentes Judiciales y policivos

La oferente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

Igualmente acorde con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía, el oferente presentara certificación en la que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de multas aplicadas, conforme lo dispuesto en dicho el código.

1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El oferente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca verificará los antecedentes disciplinarios de los oferentes.

1.13. Declaración de Actividades Legales

El oferente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el **Formato No. 11**, Anexo 11 al presente Pliego de Condiciones.

B. Experiencia

1. Experiencia específica habilitante del oferente - Anexo 4- Formato de presentación- Requisitos habilitantes.

Son requisitos Habilitantes, los mínimos establecidos para participar, verificar y habilitar a los oferentes; estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por parte del comité evaluador, quien constatará el cumplimiento de estos teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, en caso contrario serán determinadas como OFERTAS INHABILES O QUE NO CUMPLEN.

Tabla 4- Requisitos Habilitantes

Factores	Cumplimiento
Documentos de contenido jurídico	HABILITADO O NO HABILITADO
Documentos de contenido financiero	HABILITADO O NO HABILITADO
Documentos de contenido técnico	HABILITADO O NO HABILITADO

El Departamento realizará el análisis jurídico, financiero y de experiencia general de la firma con la información suministrada en el **sobre No. 1**, con el fin de determinar si las ofertas son hábiles para seguir con la evaluación, de acuerdo con la Ley y las exigencias requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, contempladas en estos Pliegos de condiciones.

El proponente deberá certificar su experiencia específica, la cual acorde con la Circular No. 020 de 2017 y con los parámetros de Colombia Compra Eficiente, deberán acreditar dos, contratos, cuya facturación en S.M.M.L.V, de la fecha de factura, alcance los porcentajes mínimos descritos a continuación.

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	VALOR MÍNIMO PARA CERTIFICAR (%)
2 contratos	Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

El proponente deberá certificar su experiencia específica habilitante a través de dos (2) contratos, cuya ejecución sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente concurso, los cuales deberán estar relacionados con los siguientes temas:

- **Consultoría en Formulación o Implementación de planes de uso eficiente y ahorro del agua.**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
F 83101500 83101502 83101504	83000000 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público	Servicios Públicos	Servicios de Acueducto y Alcantarillado	Abastecimiento de agua. Gestión de recursos hidráulicos. Gestión de distribución del agua.
F 77101600 77101601	77000000 Servicios Medioambientales	Gestión Medio ambiental	Planeación ambiental	Planificación del desarrollo ambiental urbano

Tabla 6- Clasificación UNSPSC

JUSTIFICACIÓN: Las clasificaciones requeridas se relacionan directamente con el objeto del contrato, razón por la cual se requieren con el fin de contar con un oferente que se dedique a esta actividad y de esta forma ejecute el objeto del contrato de manera efectiva. En cualquier clasificación de las seleccionadas, en el cuadro anterior puede aplicar al concurso.

2. Certificaciones de la Experiencia

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el oferente deberá presentar el Registro Único del oferente RUP.

El oferente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

Tales contratos se verificarán en el RUP, y en caso de que en este no se encuentre toda la información solicitada podrá presentarse certificaciones y/o actas de liquidación que contengan lo requerido en el presente pliego, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

3. Personal mínimo habilitante (Formato No. 4 A)

El equipo mínimo de trabajo profesional y técnico es el siguiente:

Tabla 7- Equipo Mínimo de Trabajo

PERSONAL MINIMO DE LA CONSULTORIA	DEDICACIÓN MINIMA EN PORCENTAJE (%)
Un (1) Director Proyecto	50
Un (1) Especialista SIG	80
Un (1) Especialista Ambiental	100
Un (1) Especialista en hidráulica	80
Un (1) Profesional social	80
Un (1) Ttécnico en topografía	80
Un (1) Iingeniero de apoyo	80
Dos (2) Técnicos de apoyo de campo	50

NOTA: Este cuadro debe ser tenido en cuenta también para diligenciar el formato No. 4A

3.1. Evaluación del Personal Mínimo Habilitante

Para efectos de verificar que el equipo profesional evaluable, cumple con la FORMACION Y EXPERIENCIA HABILITANTE, el oferente deberá presentar junto con la oferta y **Formato No. 4 A,** la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos:

- **Un Director:** Profesional en las áreas de la ingeniería ambiental, ingeniería industrial, administrador de empresas, Economista, civil, recursos hídricos o sanitaria, con especialización y/o Maestría en planificación territorial, servicios públicos, Evaluación de amenazas y riesgos ambientales, Gestión o Gerencia Ambiental, Gestión del Recurso Hídrico y/o afines, experiencia general de cinco (5) años y experiencia especifica en al menos un proyecto en la formulación de PUEAAS y/o Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado.

- **Un Especialista en sistemas de información Geográfica.** Profesional en las áreas de la ingeniería ambiental, o geológica, o civil, o sanitaria con especialización y/o Maestría en Sistemas de Información Geográfica, experiencia específica en manejo de cartografía y/o procesamiento de imágenes satelitales.

- **Un Especialista Ambiental:** Profesional: Biólogo, Ecólogo, ingeniero ambiental o Administrador ambiental con especialización en formulación de Planes de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAAs).

- **Un Especialista en Hidráulica:** Profesional Ingeniero civil, sanitario y/o ambiental con especialización en hidráulica y experiencia en hidráulica

- **Un Profesional social:** Trabajador social o sociólogo o psicólogo con experiencia profesional relacionada de 18 a 24 meses.

- **Un Profesional:** Ingeniero de apoyo Ingeniero civil o ambiental o en recursos hídricos o sanitario o administrador ambiental Experiencia profesional relacionada de 25 a 33 meses

- **Un Técnico en topografía:** Profesional y/o técnico en topografía con experiencia relacionada de 5 a 9 meses.

- **Dos Técnicos de Apoyo de Campo:** Técnicos en topografía y/o saneamiento básico y/o gestión ambiental con experiencia relacionada de 1 a 3 meses.

NOTA: Los documentos soporte para acreditar las condiciones de FORMACION Y EXPERIENCIA del equipo profesional evaluable deberán ser allegados por el oferente con la oferta (**Sobre No. 1)** a efectos de realizar la respectiva evaluación conforme lo dispuesto en el presente pliego.

El equipo profesional evaluable deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el **numeral 3.1.** del presente pliego de condiciones, previo a la asignación de puntajes. En consecuencia, en caso de que alguno de los profesionales y/o técnicos no cumpla los requisitos mínimos puntuables, la oferta se calificará como **NO CUMPLE**.

Para efectos de la presentación y evaluación de la oferta, se estableció un (1) grupo de profesionales evaluable señalados en este numeral, respecto del cual se deberán allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia.

3.2. Acreditación de las Condiciones del Equipo

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional y técnico se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
b. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el oferente.
c. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y

certificaciones de los contratos terminados y/o en curso, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, la siguiente información:

I. Objeto del contrato.
II. Fechas de inicio y terminación del contrato.
III. Valor del contrato.
IV. Nombre del contratante del profesional.
V. Cargo desempeñado por el profesional.
VI. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
VII. Firma del personal competente
VIII. Porcentaje de dedicación para cada contrato relacionado

d. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el (los) proyecto (s) especifico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.
e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.8 del presente pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
f. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA 1: El oferente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por la Secretaría del Ambiente, podrá postular como PROFESIONAL EVALUABLE a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, se asignará la calificación de cero (0) puntos para este(os) profesional(es) en todos los aspectos en los procesos en curso pendientes de adjudicación.

NOTA 2: En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con Secretaría del Ambiente de Cundinamarca, deberá dar aviso y se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Secretaría del Ambiente, so pena de rechazo.

NOTA 3: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 4: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de estas, el oferente deberá adjuntar ésta información de manera conjunta con la oferta.

NOTA 5: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

NOTA 6: Si las certificaciones con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del profesional propuesto, son suscritas por él mismo, se deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrita con la persona natural o jurídica contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil, debidamente suscrita por la persona natural o jurídica contratante.

NOTA 7: La dedicación en porcentaje/mes tanto para el personal profesional, como el no profesional para el proyecto, corresponde a los valores establecidos en los formatos de la oferta económica presentados en el **Anexo 6.**

NOTA 8: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

C. <u>Capacidad Financiera</u>

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Oferente en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2016** información que deberá encontrarse en

firme al momento de presentación de la oferta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de endeudamiento, b) índice de liquidez y c) capacidad de la organización, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta y presentar a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

1. Índice de Endeudamiento (IE)

El oferente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto sesenta y cinco (0.65)

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.65$$

Donde,
IE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0,65 el oferente cumple
SI IE es mayor a 0,65 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PTi}{\sum ATi} \leq 0.65$$

Donde,
IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PT*i* = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
AT*i* = Activo total de cada uno de los integrantes.
Si IE es menor o igual a 0,65 el oferente cumple
SI IE es mayor a 0,65 el oferente no cumple.

2. Índice de Liquidez (IL)

El oferente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior a uno punto tres (1.3).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1.3$$

Donde,
IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
Si IL es mayor o igual a 1.3 el oferente cumple
SI IL es menor a 1.3 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum ACi}{\sum PCi} \geq 1.3$$

Donde,
IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
AC*i* = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PC*i* = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
Si IL es mayor o igual a 1.3 el oferente cumple.
SI IL es menor a 1.3 el oferente no cumple.

D. <u>Capacidad Organizacional</u>

1. **Rentabilidad del Patrimonio (RP)**

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio.

Se considerará HÁBIL al oferente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior al dos por ciento (2%).

Para las ofertas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del oferente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

2. Rentabilidad del Activo (RA)

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al oferente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior al uno por ciento (1%).

Para las ofertas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del oferente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el RUP.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, como lo señala el Manual de Colombia Compra Eficiente, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, por lo tanto el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos financieros, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Los oferentes que en el certificado del RUP no acrediten la capacidad de organización deben allegar los indicadores desarrollados firmados por su contador y/o revisor fiscal y acompañado de los estados financieros.

VI. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación.

- La Secretaría del Ambiente de Cundinamarca comprobará la exactitud de la información consignada en la oferta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que determine la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.

- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca para diligenciar la oferta, con la documentación que aporte el oferente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- Un mismo profesional puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; siempre y cuando uno de los cargos no sea el de Director, la experiencia exigida para los cargos se cumpla, así como también que las dedicaciones sumadas no superen el 100%.
- La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos correspondientes. En el evento que el título haya sido obtenido en el exterior se requiere del respectivo acto administrativo de convalidación de este por la Entidad competente en Colombia.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los oferentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en el presente pliego.
- El oferente deberá presentar con la oferta los soportes que acrediten la condición de MIPYME y/o el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 exigidos en el presente pliego, para efectos de realizar el procedimiento de desempate en caso de ser necesario.

Todas las ofertas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca y la realización de los fines que se buscan.

A. Experiencia del oferente

El Comité Asesor verificará que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada oferta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Son factores de verificación que debe cumplir la oferta

Tabla 8- Requisitos Habilitantes

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las ofertas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El Departamento realizará el análisis jurídico, financiero y de experiencia general de la firma con la información suministrada en el sobre No. 1, con el fin de determinar si las ofertas son hábiles para seguir con la evaluación, de acuerdo con la Ley y las exigencias requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, contempladas en estos Pliegos de condiciones.

Cuando el oferente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su oferta incurriera en causal de rechazo si no subsana la documentación requerida por el comité evaluador en los plazos establecidos.

1. **Valoración de la Experiencia Específica**

La valoración de la experiencia del oferente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular, la cual se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.

b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.

c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.

d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia especifica del presente proceso de selección.

e) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el **Formato N° 5 B**, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Al oferente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará CUMPLE.

Al oferente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente.

Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.

NOTA: LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA OFERTA TÉCNICA, POR ENDE, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, NI CORRECCIÓN POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN ESENCIAL PARA LA COMPARABILIDAD DE LAS OFERTAS.

2. Factores de evaluación

El Comité Asesor hará uso de los siguientes factores de evaluación:

Tabla 9- Factores de Evaluación

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Especifica Adicional Puntuable del Oferente	**300**
Experiencia Especifica Adicional Puntuable del Equipo Profesional Evaluable	**600**
Apoyo a la industria nacional	**100**
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**1000**

NOTA: La Entidad verificará las multas y sanciones en el RUP, que cada oferente o miembro de oferta plural, presente en su oferta. Adicionalmente tendrá en cuenta la información idónea que se entregue a la Entidad, en la que se relacionen multas contra los oferentes, sus miembros y/o socios de persona jurídica.

A. Experiencia específica adicional puntuable del oferente (Máximo 300 puntos)- (Formato No.5B)

La experiencia específica adicional acreditada a la habilitante deberá ser en Cconsultoría en formulación o implementación de planes de uso eficiente y ahorro del agua, o en Planes Maestros de acueducto y alcantarillado y se puntuará de la siguiente manera:

Tabla 10- Experiencia Específica Adicional

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	Uno (1) o más contratos adicionales a los presentados como experiencia habilitante que su valor o sumatoria sea menor o igual a 30 SMLMV	100
	Uno (1) o más contratos adicionales a los presentados como experiencia habilitante que su valor o sumatoria este en el rango de 30 a 100 SMMLV	200
	Uno (1) o más contratos adicionales a los presentados como experiencia habilitante que su valor o sumatoria sea superior a 100 SMLMV	300
PUNTAJE MÁXIMO		**300**

NOTA 1 El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable del oferente, deberá ser diferente al contrato con el que se acredite la experiencia habilitante, lo cual se verificará en el RUP, y en caso de que en este no se encuentre toda la información solicitada podrá presentarse certificaciones y/o actas de liquidación que contengan lo requerido en el presente pliego, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015,

NOTA 2: El oferente deberá informar sobre cualquier tipo de multas o sanciones impuestas o en curso de que haya sido objeto, so pena de rechazar la oferta por ocultar esta información. En el caso de que se refiera a una (1) multa o sanción se le restaran 60 puntos al puntaje máximo posible de evaluación, en caso de presentar dos (2) o más multas o sanciones se le restaran un máximo de 100 puntos.

NOTA 3: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en el presente pliego de condiciones el oferente deberá indicar

claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la valoración de la experiencia del oferente, el valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

B. Experiencia del equipo de trabajo. (MAX 600 PUNTOS) (Formato No. 4 A)

Para la evaluación de la Formación académica y la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomará como referencia los soportes académicos (diplomas y/o actas de grado; si son estudios tomados en instituciones fuera del país deben estar debidamente apostillados y/o avalados por una institución educativa Nacional) y contratos aportados para este fin, y se asignará la puntuación de la forma como se establece en el presente documento.

C. Formación Académica del equipo de trabajo.

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomará como referencia las certificaciones aportadas diferentes a las presentadas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO por cada uno de los profesionales que se encuentra en el cuadro siguiente, y se asignará la puntuación de la siguiente forma:

Tabla 11- Formación Académica del Equipo de Trabajo

PROFESIONAL	Formación Académica	Requisito Experiencia General-Específica	Puntaje
Director del Proyecto-	Profesional en las áreas de la ingeniería ambiental, ingeniería industrial, administrador de empresas, Economista, civil, recursos hídricos o sanitaria, con especialización y/o Maestría en planificación territorial, servicios públicos, Evaluación de amenazas y riesgos ambientales, Gestión o Gerencia Ambiental, Gestión del Recurso Hídrico y/o afines, experiencia general de cinco (5) años y experiencia	Una (1) certificación de participación en proyectos con experiencia específica en Formulación y/o implementación de PUEAAs, y/o Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado	50
		Dos (2) certificaciones de participación en proyectos con experiencia formulación y/o implementación de PUEAAs, y/o Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado	100
		Tres (3) certificaciones de participación en proyectos con experiencia específica en formulación y/o implementación de PUEAAs, Planes Maestros de Acueducto y	150

	especifica en al menos un proyecto en la formulación de PUEAAS y/o Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado	Alcantarillado.	
Especialista en sistemas de información geográfica.	Profesional en las áreas de la ingeniería ambiental, o geológica, o civil, o sanitaria con especialización y/o Maestría en Sistemas de Información Geográfica	Una (1) certificación de participación en proyectos con experiencia específica en sistemas de información geográfica, cartografía procesamiento digital de imágenes de satélite.	50
		Dos (2) certificaciones de participación en proyectos con experiencia específica en sistemas de información geográfica, cartografía procesamiento digital de imágenes de satélite.	100
		Tres (3) certificaciones de participación en proyectos con experiencia específica en sistemas de información geográfica, cartografía procesamiento digital de imágenes de satélite.	150
Especialista ambiental	Profesional: Biólogo, Ecólogo, ingeniero ambiental o Administrador ambiental con especialización y/o maestría en Áreas Ambientales y/o afines	Una (1) certificación de participación en proyectos con experiencia específica en Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado Formulación y/o implementación de PUEAAs,	50
		Dos (2) certificaciones de participación en proyectos con experiencia específica en Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, Formulación y/o implementación de PUEAAs.	100
		Tres (3) certificaciones de participación en proyectos con experiencia específica en Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, Formulación y/o implementación de PUEAAs.	150
Especialista en Hidráulica	Profesional: Ingeniero civil, sanitario y/o ambiental con especialización y/o maestría en hidráulica	Una (1) certificación de participación en proyectos con experiencia específica en Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado, Formulación y/o implementación de PUEAAs,	50
		Dos (2) certificaciones en proyectos con experiencia específica en Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado Formulación y/o implementación de PUEAAs,	100
		Tres (3) certificaciones en proyectos con experiencia específica en Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado Formulación y/o implementación de PUEAAs,	150
PUNTAJE TOTAL			**600**

PUEAA. Plan de uso eficiente y ahorro del agua.

D. Apoyo a la industria nacional. (Máximo 100 puntos)

El oferente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Oferta **(Anexo 3)** si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al oferente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Tabla 12- Apoyo a la Industria Nacional

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1., del Decreto1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
b) Que, en el país del oferente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

La omisión de la información requerida en este Numeral por parte del Oferente, no será subsanable, pues es un factor de ponderación; empero, la no presentación de la información solicitada no restringe la participación del respectivo Oferente, ni constituye causal de rechazo de su Oferta

E. Empate

En el evento de existir empate en la calificación la SECRETARÍA DEL AMBIENTE DE CUNDINAMARCA aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente, según el orden dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.9., Decreto 1082 de 2015:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la experiencia específica del oferente que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate, entre dos o más ofertas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de experiencia grupo de trabajo del oferente.
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
4. Si persiste el empate se Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
5. Si persiste el empate se Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Si persiste el empate se Preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los oferentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de apertura de sobre económico.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para acreditar la condición de MiPymes, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, el oferente deberá aportar con su oferta la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso de que lo requiera de acuerdo con la normatividad vigente, en donde certifique que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerados MIPYME. Igualmente deberá indicar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social durante el último (1) mes. La certificación se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Para consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, los integrantes que cumplan con la condición de MiPymes en los términos de la Ley 905 de 2004 deberán aportar cada uno la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En el evento en que en el RUP aportado por el oferente o por los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre la clasificación según su tamaño, no será necesario presentar la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso de que lo requiera.

NOTA 3: Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, el Oferente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.
Además, el oferente deberá aportar en su oferta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto de la presente licitación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

NOTA 4: Los documentos requeridos para acreditar la condición de MiPymes y/o lo referente a la Ley 361 de 1997 deberán ser aportados con la oferta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por la Entidad.

NOTA 5: De no presentarse empate en la oferta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más ofertas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al oferente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la oferta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la oferta económica.

NOTA 6: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

1. Regla de redondeo

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las ofertas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:

- Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
- Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.

Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:

- En la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
- En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
- En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.

En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

VII. Oferta

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

A. Presentación

Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de estos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las ofertas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

Para este efecto se presenta a continuación el pliego de condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar su oferta, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Departamento de Cundinamarca.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la oferta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos del oferente, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones.
- Analizar, en su integridad y detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite, prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
- Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
- Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la oferta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Revisar la garantía de seriedad de la oferta y verificar que:
  - Sea otorgada a favor de Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente NIT. 899 999 114 – 0
  - Como tomador figure completa la razón social del oferente, como está en el Certificado de existencia y representación legal.
  - El valor asegurado corresponda al 10% del valor de la oferta.
  - El objeto y número de referencia coincidan con el del proceso de selección.
  - Este debidamente suscrita por el tomador – oferente afianzado.
  - Que se anexe el recibo de pago de la prima correspondiente al seguro.

- Tenga siempre presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso concurso de méritos abierto, dado que al ser un proceso en línea automáticamente se cierra el acceso.

Toda consulta u observación sobre el Pliego o las evaluaciones deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

- EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DETERMINARÁ LA NECESIDAD O NO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA OFERTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A

LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTA.

- Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta.

- **Apertura y cierre**

El acto de apertura del Concurso de Méritos se expedirá y publicará en la fecha establecida en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente Secretaría del Ambiente de Cundinamarca o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de los interesados.

- **Aclaraciones o modificaciones a los pliegos de condiciones**

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito a través de la plataforma del SECOPII Concurso de Méritos Abierto No. SA- CM- 014-2018, acorde con el cronograma del proceso.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en el SECOP II a través de SA- CM- 014-2018 bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y deben ser tenidas en cuenta por los interesados en las ofertas, toda vez que forman parte integral de los documentos soportes del presente proceso de selección y del contrato. Las **ADENDAS** constituyen modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

- **Recepción de ofertas**

Las ofertas del presente concurso se deberán cargar dentro del término establecido en el cronograma del Pliego, deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

- **Cierre del proceso de selección y apertura de ofertas**

La diligencia de cierre y apertura de ofertas del presente Concurso de Méritos se llevará a cabo a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado, en el día y la hora establecido en el pliego de condiciones.

Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

El acta será suscrita por los funcionarios designados y por los oferentes que hayan cargado su propuesta en los tiempos establecidos en el cronograma.

- **Efectos de la presentación de la oferta**

Con la presentación de la oferta, el oferente acepta que:

a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los pliegos de condiciones y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.

c) Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su oferta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en los pliegos de condiciones.

d) Los pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

e) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil.

Presentada la oferta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el oferente no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su oferta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, Secretaría del Ambiente de Cundinamarca no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

- **Régimen jurídico y fundamento de la modalidad de selección**

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Atendiendo el objeto del proceso de selección, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto para lo cual se exigirá la presentación de una **oferta técnica.**

- **Verificación de los requisitos habilitantes y término para presentar aclaraciones**

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las ofertas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El Comité Asesor verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a la experiencia, capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, para lo cual podrá solicitar, la aclaración de los mismos.

La Secretaría del Ambiente de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaría del Ambiente de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar y solicitar el complemento, o subsanar o aclarar la información presentada por el

oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el oferente dentro de los plazos establecidos para el proceso en el cronograma o en las adendas que se generen al respecto.

- **Reciprocidad**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación-Secretaría del Ambiente concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente y deben encontrarse vigentes.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En todo caso, la Gobernación-Secretaría del Ambiente advierte que la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de Oferentes personas naturales o jurídicas extranjeras e integrante(s) extranjero(s) de consorcios o uniones temporales en el presente concurso, ni constituye causal de rechazo de su Oferta.

1. **Información General y Requisitos Habilitantes.**

La oferta deberá estar escrita, en letra de tamaño legible, en idioma Castellano, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, formatos, etc., debidamente numerados hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y con índice de presentación.

La Oferta debe cargarse en el sobre No. 1 y contener los Anexos 3, 4 y 7 así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:
(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

a) Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

2. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta los I formatos diligenciados del Anexo 5.

3. Oferta económica.

Sobre No. 2 El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 6**. Debe presentarse en el sobre previsto en la Plataforma SECOP II el cual deberá estar identificado con el nombre y número del proceso de selección, el nombre del oferente, su dirección, correo electrónico y teléfono.

El oferente debe presentar en el Sobre No. 2 la Oferta Económica sin enmendaduras y en pesos colombianos, expresando su valor total en letras y números.

Respecto a la oferta económica, si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si algún oferente considera alguno de los formatos proporcionados por la Entidad impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su oferta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la oferta. Cuando un formato necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: *"Ver Apéndice No. __"*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La Secretaría del Ambiente de Cundinamarca analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una oferta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en el presente Pliego de Condiciones.

Las ofertas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente concurso de méritos y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los oferentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la oferta, razón por la cual, Secretaría del Ambiente de Cundinamarca no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del oferente.

Por otra parte, en la oferta económica, el oferente deberá:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales y ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5).
2. Discriminar claramente el valor del IVA.
3. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
5. Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la Consultoría, así como todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipos, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. Considerar las especificaciones técnicas definidas para la ejecución del proyecto.
8. El oferente deberá diligenciar y presentar el cálculo del Factor Multiplicador, en el Anexo 6.1. De este pliego de condiciones, en medio impreso, el cual hará parte

de la oferta económica. La Secretaría del Ambiente de Cundinamarca ha estimado un factor multiplicador que en ningún caso podrá ser inferior a 2.0, lo cual no implica limitación alguna para la elaboración de las ofertas.

En ningún caso el valor total de la oferta puede superar el valor del Presupuesto Oficial estimado.

B. Ofertas Parciales

El presente concurso de méritos no contempla la posibilidad de presentar ofertas parciales. No se aceptan ofertas que impliquen alternativas técnicas, o de pago, etc., distintas a las establecidas en este pliego de condiciones.

C. Validez y Obligatoriedad de las ofertas.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Secretaria del Ambiente solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

La oferta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la oferta el oferente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Una vez seleccionado el contratista, agotado previamente el procedimiento legalmente establecido, se expedirá el acto administrativo de Adjudicación, el cual se publicara en el SECOP de conformidad con lo establecido en el cronograma; éste quedará obligado en las condiciones ofertas, conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la oferta no obliga en forma alguna a Secretaría del Ambiente de Cundinamarca a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La Secretaria del Ambiente, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Secretaria del Ambiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Secretaria del Ambiente comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes

E. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

La Secretaria del Ambiente publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV. El informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas podrán ser consultadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado, por el término indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1. Observaciones al informe de evaluación técnica

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los oferentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.
Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su oferta hayan formulado los demás oferentes, si a ello hubiere lugar.

2. Respuesta a las observaciones del informe de evaluación técnica

Las respuestas serán publicadas en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co PROCESOS DE CONTRATACION EN LINEA - SECOP II con el número del proceso contractual asignado.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

3. Orden de elegibilidad

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificados los factores de evaluación, se determinará un orden de elegibilidad preliminar.

Para determinar este orden de elegibilidad preliminar se tendrán en cuenta el puntaje obtenido por los oferentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el oferente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel oferente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los oferentes habilitados.

Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente pliego de condiciones se declarará la inconsistencia de la oferta económica del oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, o no se llega a un acuerdo se dejará constancia de ello y la Secretaría del Ambiente revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos referidos anteriormente. Si la Secretaría del Ambiente y el oferente en segundo orden de elegibilidad llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se adjudicará el proceso.

Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad del grupo no llegan a un acuerdo, la Secretaría del Ambiente declarará desierto el proceso de contratación.

4. Consistencia de la oferta

Se verificará la consistencia de la oferta económica respecto de las actividades descritas en la oferta técnica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la oferta económica, se considerará:

1.- Que el valor de la oferta económica, Numeral VII, ordinal 3, no supere el 75% del valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.
2. Que la totalidad del personal y sus dedicaciones se ajusten a las establecidas en el numeral 3.3.3.del presente Pliego de Condiciones, en caso de no ajustarse se debe llegar a un acuerdo y de no ser posible se dejará constancia en el acta y

se continuará con el oferente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, se aclara que para la Secretaría del Ambiente es muy importante el contar con el personal que tenga las dedicaciones exigidas, so pena de incurrir en causal de rechazo cuando no se logre un acuerdo al respecto.
3. Que el valor total de la oferta económica resultante de la verificación aritmética no sea superior al 75% del presupuesto oficial estimado, so pena de incurrir en causal de rechazo.
4. Se verificará si el factor multiplicador aplicado en la oferta económica, Anexo 6. es diferente al valor impreso del formulario No. 1; en caso de ser así, se procederá, a realizar la corrección aritmética de la oferta económica utilizando el valor impreso del factor multiplicador del Formato 6.1. En el evento en que no se haya totalizado el valor correspondiente al factor multiplicador éste se determinará sumando los valores correspondientes a las filas identificadas con las letras A, B, C, D del Formato 6.1.
5. En la verificación se aplicara el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, para tal efecto
6. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la oferta económica se concluye que ella no es consistente con la oferta técnica y no se llegó a un acuerdo, se dará por terminada la revisión de la oferta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del oferente ubicado en el lugar siguiente del orden de elegibilidad, si no se llega a un acuerdo con el segundo en elegibilidad se declarará desierto el proceso.

El Comité Asesor y Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al oferente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la oferta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la oferta económica.

NOTA 1: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, la Secretaría del Ambiente dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la oferta.

F. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación., previsto en el Cronograma.

G. Rechazo

La Secretaria del Ambiente rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación y, (b) las establecidas conforme al numeral 6 del artículo 22 del Decreto 1082 de 2015.

Además de los casos contenidos en la ley, se consideran causales de rechazo para cada grupo las siguientes:

1. Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado por Secretaría del Ambiente de Cundinamarca.
2. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un oferente, en este caso se rechazarán las ofertas que se encuentren en esta situación.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro oferente que también haya presentado oferta para el presente Concurso de Méritos.
4. Cuando no se presente la oferta económica en la plataforma del Secop II para este concurso específicamente.
5. Cuando la oferta económica impresa (Anexo 6) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando no se presente el Factor Multiplicador a través de la plataforma.
7. Cuando el Factor Multiplicador sea inferior al establecido en el numeral 8 de la oferta económica.
8. Cuando en la oferta económica no se incluya la totalidad del personal con sus respectivas dedicaciones según lo establecido en el presente pliego de Condiciones y no se llegue a un acuerdo entre el oferente y la Entidad al respecto.
9. Cuando verificada la oferta económica se determine que no hay coherencia y consistencia entre: i) el objeto a contratar y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y el presupuesto oficial y la Entidad y el oferente no lleguen a un acuerdo al respecto.
10. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los oferentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
11. Cuando el oferente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

12. Cuando el Oferente este incurso en las causales de conflicto de interés establecidas en el numeral 2.9 del presente Pliego de Condiciones.
13. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de oferta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
14. Cuando la oferta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
15. Cuando el oferente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Secretaría del Ambiente de Cundinamarca, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
16. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Secretaría del Ambiente de Cundinamarca a los oferentes.
17. Cuando el oferente manifieste en su oferta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y Secretaría del Ambiente de Cundinamarca corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
18. Cuando se presente la oferta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
19. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
20. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
21. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
22. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
23. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico soporte del proceso de selección.
24. Cuando presentada la oferta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de oferta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de ofertas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea